

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sergio del Campo Estaún, José Cano Fuster y Saúl Ramírez Freire, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la derogación del complemento salarial para jóvenes.**

Congreso de los Diputados, a 8 de enero de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su disposición adicional centésima vigésima, reguló una medida de activación e inserción laboral de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: el complemento salarial para jóvenes negociado por Ciudadanos.

Esta medida consiste en una ayuda económica de acompañamiento dirigida a activar e insertar a aquellos jóvenes menores de 30 años con niveles formativos bajos, que participen en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil e inicien una acción formativa a través de un contrato para la formación y el aprendizaje que les permita la adquisición de competencias profesionales.

Sin embargo, el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, deroga dicha disposición adicional centésima vigésima, aunque mantiene un régimen transitorio de la ayuda económica de acompañamiento a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que suscriban un contrato para la formación y el aprendizaje.


En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos jóvenes han solicitado, en total y cada mes, la ayuda económica de acompañamiento desde su entrada en vigor?
2. ¿Cuántos jóvenes han accedido, en total y cada mes, a la ayuda económica de acompañamiento desde su entrada en vigor?
3. ¿Cuántos contratos para la formación y el aprendizaje, en el marco de la ayuda económica de acompañamiento, se han celebrado, en total y cada mes, desde la entrada en vigor de dicha ayuda?
4. ¿Qué motivos concretos han llevado a su derogación?
5. ¿Considera el Gobierno que 4 meses y 24 días es tiempo suficiente para evaluar la eficacia de una medida de política laboral?

6. ¿Ha evaluado la nueva Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral la pertinencia de suprimir la ayuda económica de acompañamiento?
- En caso afirmativo, ¿qué conclusiones ha obtenido en sus análisis?
 - En caso negativo, ¿por qué no?




Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



José Cano Fuster

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Saúl Ramírez Freire

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos